

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0 1 5 / 1 6 4 8

REF.: DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICADA EN EL
SISTEMA MERCADO PÚBLICO CON ID 5538-21-L112.

VALDIVIA, 20 NOV 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta Nº 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta Nº 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución Nº 015/136 del 31 agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/1628 de fecha 07/11/2012, JUNJI región de Los Ríos, autorizó el procedimiento de licitación Pública y aprobó los Términos de Referencia para la contratación del **"Servicio de Mantenión y Reparación de IMPRESORAS Y SCANNERS, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos."**

2.- Que, en el sistema Mercado Público, se publicó esta licitación con ID 5538-21-L112. Adquisición Pública menor a 100 UTM.

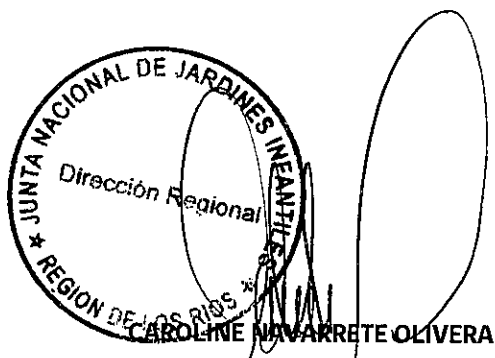
3.- Que, durante el plazo establecido en dicha licitación, no se presentaron ofertas.

4.- Que, en base a estas consideraciones es procedente declarar desierta dicha licitación, por medio de la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE** desierto el proceso bajo modalidad licitación Pública menor a 100 UTM, Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-21-L112, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA


CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGIÓN DE LOS RÍOS.

CNO/RPS/PLG/PBF/KSI/KSI

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Asesor Jurídico Regional.
- Oficina de Partes.

